GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

XAVIER MERCADO SOTO **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0147 **ASUNTO:** *Orden Prórroga*

ORDEN

El 2 de julio de 2026, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *Moción Solicitando Prórroga*, mediante la cual expresó que el 27 de mayo de 2026 refirieron el presente caso al personal de Operaciones. Asimismo, informó que, durante la semana del 22 al 26 de junio de 2026, el personal de Operaciones estuvo atendiendo asuntos relacionados con averías, suspensiones y otras gestiones operacionales. Añadió que, el día anterior a la presentación de la moción, dio seguimiento al referido realizado al personal de Operaciones. En consecuencia, solicitó una extensión de término, hasta el 24 de julio de 2026, para presentar su Contestación a Querella o solicitar la desestimación por Academicidad.

Examinado lo anterior, se declara **HA LUGAR** la *Moción* y se **ORDENA** a la parte Querellada a presentar su *Contestación a Querella* en el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 9 de julio de 2026. Certifico además que hoy, 9 de julio de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0147 y he enviado copia de la misma a: michelle.acosta@lumapr.com; aliceavaly07@gmail.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de julio de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria